

Ref.: Expte. N° 15409/16.-

Visto:

El expediente 4034-183775/16, anexo I, referente a la designación de nombre a la Unidad de Diagnostico Precoz (U.D.P. Pediátrico) en la localidad de Maquinista Francisco Savio, y

Considerando:

Que han sido analizadas las presentes actuaciones para la designación de la "Dra. Susana Martha LARA".

Que la tradición de designar con el nombre de protagonistas de la historia argentina a calles, plazas, instituciones, parques, etc. de todo el país, ha respondido casi siempre a decisiones de la clase política dirigente, y en general atendiendo al juicio que sobre cada uno de ellos emitieran los historiadores tradicionales, en una línea interpretativa de nuestro devenir como país, iniciada por Bartolomé Mitre.

Que, de ese modo, muchos de dichos protagonistas fueron excluidos de ese nomenclador en razón del peso de dichas opiniones, siendo uno de los muchos ejemplos de ello, el de Juan Manuel de Rosas.

Que la aparición de vertientes de revisión de la historia tradicional, desde mediados del siglo pasado, sobre todo y en especial en las últimas décadas, posibilitó además de nuevas lecturas sobre hombres y episodios del pasado argentino que aquellas omisiones injustas fueran salvadas con la imposición del nombre de muchos de dichos ciudadanos a espacios e instituciones públicas. Pero lo cierto es que los que genéricamente pueden definirse como "próceres" o figuras relevantes de nuestra historia, han visto su nombre impuesto en calles, plazas, estaciones ferroviarias, escuelas, hospitales, parques, avenidas, etc. de poblaciones pequeñas, ciudades y capitales de todo el territorio nacional, en desmedro muchas veces de ciudadanos que, en distintos ámbitos de la política, la cultura, la salud pública, la educación, el deporte, la arquitectura, la investigación científica, etc. brindaron importantes aportes a cada uno de dichos lugares, sin lograr por ello el reconocimiento que merecían. Es abrumadora la supremacía de nombres de próceres, batallas y hechos históricos diversos que pueblan la nomenclatura del partido de Escobar sobre la de aquellos que destacaron su obra y su difusión en otros ámbitos, como los consignados anteriormente.

Que un criterio que debería sostenerse como el más sano posible sería el de que los nombres que se impongan a lugares públicos respondan a un palpable consenso colectivo que evite la reiteración de polémicas como las que desatan antes y ahora determinados actores de nuestro pasado como partido.

Que el deseo expresado por una verificable cantidad de ciudadanos de este Distrito de que se imponga el nombre de Dra. Susana Martha Lara a la Unidad de Diagnostico Precoz Pediátrica, una vez aprobado ello por el Honorable Concejo Deliberante -escalón inicial de las instituciones democráticas y espacio de representación de la ciudadanía-.

Que no solo responde a los merecimientos de la mencionada profesional de la salud, sino al criterio consignado de reconocer a los hombres y mujeres escobarenses que han enaltecido a la ciudad a través de su colaboración permanente, la resonancia de la misma a nivel local, su aporte, y el respeto de sus colegas, etc., y a la convicción de que tiene el consenso colectivo suficiente como para no aparecer como una decisión arbitraria e intempestiva.

Que la propuesta tiene como objetivo hacer carne en la comunidad la necesidad de que se reconozca y homenajee a quienes han hecho un valioso aporte a esa misma comunidad y a la ciudad en la que vivieron, más allá del hecho mencionado de la abundancia de nomenclatura vinculada a figuras como Belgrano,

San Martín, Moreno, Rivadavia, Saavedra, Alberdi, etc., reiterada a lo largo y a lo ancho de toda la Argentina.

Que la Dra. Susana Martha Lara, nació en la tierra del sol, San Rafael, Provincia de Mendoza.

Que desde su niñez fue golpeada por la gran epidemia de “polio” de la década del 50, en el siglo XX. Sufrió las secuelas que le marcarían su espíritu de lucha contra la adversidad, forjando su carácter y sembrando la semilla de la carrera del arte de curar. Desde la montaña cordillerana pasó al mar y desde su adolescencia marplatense, apoyada por su solidaria familia, llegó a la facultad de medicina platense en el verano del año 68.

Que en el año 1976, con titánico esfuerzo, pudo eludir el terrorismo de Estado del genocida Camps, salvándoles la vida a sus hijos Luis Camilo de apenas 4 años y medio y Fernando de 2 años, ambos protegidos por familiares, empleadores privados y vecinos solidarios.

Que en 1977, cada viaje a La Plata era un calvario lleno de fantasmas que se asemejaban a sus compañeros desaparecidos.

Que en el año 1979 nace su única hija mujer, a quien llamaría María Micaela, en homenaje a la protección de la virgen.

Que, después de esas agueridas guardias en lo que llamaban “La Legión Extranjera”, llega al viejo hospital de Florencio Varela ya con su título bajo el brazo.

Que, cambiando de rumbo, llega a un polvoriento Garín y bucólico Ingeniero Maschwitz, que la tuvieron como médica de guardia gracias a la mítica línea 60 que la trasladaría a esas localidades de nuestro distrito.

Que, ya radicada en la década del 80 en Ing. Maschwitz, accede a un nombramiento de planta permanente de la Municipalidad de Escobar.

Que, desde las llamadas salitas tanto de Ing. Maschwitz como alternativamente en Maquinista Francisco Savio, Matheu y el Hospital local, fue recibiendo el amor de decenas de madres agradecidas por la abnegación y el compromiso emocional con que curaba a sus bebés, haciendo las historias clínicas más completas para su seguimiento. Es así que cuando entraba a la consulta médica un lactante “nuevo” no salía antes de 30 minutos, haciéndoles las maniobras indicadas para su semiología; sobre todo que no había Rx ni laboratorios, diagnosticando con la precisión del amor hacia la criatura que solo llora, no habla, ni explica dónde le duele, exigiendo la sabiduría de practicar tantos años la neonatología.

Que en esos años de la dictadura (1977-1983), poco antes de la guerra de Malvinas que adelantó la democracia, da a luz a su segunda hija mujer Sofía Eva, cumpliendo por cuarta vez con su papel de madre, como un preanuncio de los mejores tiempos. Desde 1983 su trabajo profesional se consolida, atendiendo también en su consultorio de la calle San Lorenzo, donde concurrían las más humildes de las madres con 20 hijos y los prósperos empresarios, que corrían desde sus casaquintas con sus niños a cuestras. Pasaban desde el “oficial de calle” de la subcomisaría hasta el más audaz ladrón de autos de la región por las urgencias de sus hijos, todos se igualaban en aquel consultorio de la Dra. Lara.

Que esta silenciosa heroína civil se merece este homenaje y muchos más, simbolizando en ella la lucha por la salud pública, de miles de profesionales que exponen sus vidas a diario, desde las imprescindibles enfermeras hasta los sabios profesores, todos ellos deberían ser tenidos como enseñanza para las generaciones.

Que en 1989 dio a luz a su quinto hijo, Nicolás, recibíendose de madraza; ahora le toca curar también a sus nietos jóvenes, niños oriundos de este bello partido, y lucha por salir adelante, en medio de nuevos desafíos, respetando y haciendo cumplir las leyes de la inclusión social, de acuerdo al mandato popular escobarense, reconocida desde su afincamiento en nuestro distrito, y en especial a través de su aporte desinteresado y su manejo del lenguaje coloquial.

Que su actividad laboral, capacitaciones y actividades docentes y supervisión se encuentran plasmadas en su Curriculum Vitae, que se acompaña en el presente expediente administrativo.

Que la Dra. Lara es orgullo de la comunidad y con su humilde concentración, en los más vulnerables, desde su Barrio Stone, es Bandera Celeste y Blanca de los que también hacen la patria,

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de **Dra. SUSANA MARTHA LARA** a la Unidad de Diagnostico Precoz Pediátrica de la Localidad de Maquinista Francisco Savio del Partido de Escobar.

Artículo 2º: Procédase a instituir dicho nombre junto con el correspondiente acto de homenaje de parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º: Invítese y entréguese una copia de la presente Ordenanza a la mencionada Dra. Susana Martha LARA.

Artículo 4º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-----EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE
----- DOS MIL DIECISÉIS.

Queda registrada bajo el N° 5331/16.-

FIRMADO: JORGE A. CALI (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)